

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: MARIA DEL ROSARIO MAYA MARTINEZ Y/O
DEMANDADO: NOHEMI TRUJILLO CUMBE Y/O
RADICACIÓN: 2017-00061

En atención al escrito que antecede proveniente de ambas partes, y siendo ello procedente conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P., el Juzgado RESUELVE:

ORDENAR la SUSPENSIÓN inmediata de este proceso, durante el término de noventa (90) días, a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria Cali, 18 DE MAYO DEL 2021_ Notificado por anotación en el estado No. 78_ De esta misma fecha Guillermo Valdez Fernández Secretario
